



## Tribunal Supremo Electoral

**ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (13-2018).** En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el primer nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: María Eugenia Mijangos Martínez, Julio René Solórzano Barrios, Mario Ismael Aguilar Elizardi, Rudy Marlon Pineda Ramírez y Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrada Presidenta y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron Acuerdos del número cuarenta guión dos mil dieciocho al cuarenta y dos guión dos mil dieciocho (40-2018 al 42-2018) y las Resoluciones números treinta y seis guión dos mil dieciocho y treinta y siete guión dos mil dieciocho (36-2018 y 37-2018). **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1. Actividades previas a:** **1.1. Proceso Electoral 2019:** No se formularon propuestas; **1.2. Consulta Popular: 1.2.1. Magistrada Presidenta, Magister María Eugenia Mijangos Martínez,** se refiere a la solicitud de la Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa del Departamento de Comunicación, para que se apruebe: la modificación de las Artes solicitadas a Publicanuncios para la campaña sobre la Consulta Popular; El Pleno aprueba el texto de la primera propuesta; **1.2.2. El Pleno autoriza el "Plan de Formación y Capacitación Consulta Popular 2018" y el "Programa Cívico Político y Electoral con Perspectiva de Género",** presentados por el Director del Instituto Electoral. **II. ASUNTOS VARIOS: Magistrada Presidenta, Magister María Eugenia Mijangos Martínez,** indica que: **a)** La Presidenta de la Junta Electoral del Distrito Central, está trabajando la elaboración del su presupuesto directamente con ella; **b)** Su preocupación respecto al asesoramiento a las Juntas ya que su caso lo considera delicado, por lo que ella tendría que adjudicar; **c)** Instruyó a Jefes que verifiquen lo que se les compra, si está de acuerdo a lo solicitado. El Pleno se da por enterado. **El Magistrado Vocal III, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez,** indica que cuando se vea algo sospechoso se presente la denuncia en la Inspección. **Magistrado Vocal II, Mario Ismael Aguilar Elizardi:** se refiere a que las especificaciones de los requirentes, no puede cambiarla el Analista de Compras, la cadena no es sólo de quien pide, e indica que cuando se corrija el procedimiento ya no se dará el problema, pues las juntas solo tendrán que calificar de conformidad a lo instruido en el Acuerdo 5-2018. El Pleno de Magistrados se da por enterado. **Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios:** **a)** Somete a consideración la propuesta de la Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, a efecto que los no videntes emitan el sufragio, que la pregunta a realizarse a los ciudadanos el día de la Consulta Popular, escrita en sistema braille, se realice en papel braille y que se envíe un ejemplar de la misma a cada Junta Receptora de Votos, dentro de la caja respectiva y que en la papeleta se escriba en dicho sistema, únicamente "CONSULTA POPULAR" y el SI y el NO en las casillas correspondientes. El Pleno autoriza la propuesta. **b)** Se refiere a la invitación a la Junta Directiva del Congreso y sugiere enviar nota a esa Junta, solicitando que se conozca la propuesta presentada de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, presentada por el Tribunal Supremo Electoral, con el objeto de lograr el pleno ejercicio de los derechos políticos y la armonía en la constitución y funcionamiento de las organizaciones políticas. El Pleno aprueba la propuesta. **Magistrado Vocal II, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi:** refiere que cada departamento de la República tiene su propia particularidad y si hay necesidad de alguna Junta Electoral Departamental, se aprobaría la modificación de la asignación efectuada. **Magistrado Vocal III, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez,** manifiesta que en cuanto a los presupuestos de las Juntas Electorales Departamentales, los revisó, sin embargo, el de San Marcos no atendió recomendaciones por parte de Dirección de Planificación y que cada uno de los presupuestos tiene su propia explicación. Además es



---

*Tribunal Supremo Electoral*

---



importante dejar la posibilidad de ampliación presupuestaria a dichos órganos electorales temporales, de conformidad a las necesidades que se presenten, debiendo tener en cuenta que algunas juntas justifican gastos fundamentados en la capacitación, lo cual ya no lo harán. El Pleno se da por enterado. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las once horas con cuarenta y cinco minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.